

Recurso de reposición _ 202300300

NOHORA ANERIED PEÑA CHISABA <pnhora2207@gmail.com>

Vie 10/11/2023 15:38

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Ubaté <jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

anexos recurso de reposición.pdf; RECURSO _ ANGIE DUEÑAS.pdf;

SEÑORA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATE
E. S. D.

Asunto. Recurso de reposición contra auto mandamiento de pago

Referencia. Proceso ejecutivo No 202300300

DEMANDANTE: Gloria Esperanza Espitia Martínez

DEMANDADOS: Diego Alexander Téllez Orozco Y Otra

Buenas Tardes,

Por medio del presente me permito remitir escrito del asunto junto con sus anexos, en dos archivos adjuntos.

SEÑORA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATE
E. S. D.

Asunto. Recurso de reposición contra auto mandamiento de pago
Referencia. Proceso ejecutivo No 202300300
DEMANDANTE: Gloria Esperanza Espitia Martínez
DEMANDADOS: Diego Alexander Téllez Orozco Y Otra

NOHORA ANERIED PEÑA CHISABA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1076662978 de Ubaté, y portadora de la T.P. No. 310.132 del C.S. de la J., correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados *pnhora2207@gmail.com*, obrando en mi condición de apoderado de la señora **ANGIE TERESA DUEÑAS RINCÓN** identificada con cedula de ciudadanía No 1.076.664.342 expedida en el municipio de Ubaté, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición contra el auto mandamiento de pago emitido el cuatro (04) de agosto de 2023 por el despacho y notificado el día siete (7) de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

I. DE LOS REQUISITOS FORMALES DE TITULO VALOR Y FUNDAMENTO DE RECURSO DE REPOSICIÓN

Se parte de los establecido en el artículo 621 del código de comercio, el cual establece los requisitos para los títulos valores. Además de lo dispuesto para cada título-valor en particular, los títulos-valores deberán llenar los requisitos siguientes:

✓ **La mención del derecho que en el título se incorpora**

Realizando un estudio minucioso de la letra de cambio se encuentra que el número de identificación de la señora Angie Dueñas, se encuentra mal diligenciado en letra de cambio por cuanto, indican como identificación de la señora Angie Dueñas la cedula No **1.076.662.342** de Ubaté, y mi poderdante de nombre **ANGIE TERESA DUEÑAS RINCÓN** se identifica con cedula de ciudadanía No **1.076.664.342** expedida en Ubaté.

Advirtiendo que, tal circunstancia afecta directamente el derecho sustancial que se reclama.

Por cuanto, la obligación contenida en letra de cambio contenida en título valor presentado con la demanda de fecha 25 de octubre del año dos mil veintidós (2022), estaría a cargo de la persona identificada con numero de cedula No 1.076.662.342

y no a cargo de mi poderdante identificada con cedula de ciudadanía No 1.076.664.342

Por consiguiente, no se tiene una clara identificación del girado, y en consecuencia el título valor y el derecho, carece de claridad, no cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 422 del Código General del Proceso.

De otro lado, el artículo 671 del código de comercio señala los requisitos propios de la letra de cambio, que debe contener lo siguiente:

✓ **El nombre del girado**

El mencionado requisito no se cumple por cuanto el nombre registrado de Angie Dueñas, en letra de cambio no se indicó de manera completa y aunado a ello el número de identificación es errado, es así que no hay una plena identificación de l girado denominado Angie Dueñas.

Sumado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que la persona que se notificó personalmente, el pasado siete (7) de noviembre de 2023, se identificó con cedula de ciudadanía en físico y con numero No **1.076.664.342** expedida en Ubaté, y la identificación de la persona, a quien se demanda NO COINCIDE.

En consecuencia, me opongo a todas y cada una de las pretensiones toda vez que, **la demanda está dirigida contra la persona identificada bajo el número de cedula 1.076.662.342, y mi poderdante se identifica con cedula de ciudadanía No 1.076.664.342 de Ubaté**, no existiendo plena identificación de la parte demandada y del girado denominado Angie Dueñas.

Ahora bien, el demandante solicito medidas cautelares tales como el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **172-58145** de la oficina de registro de instrumentos públicos, propiedad de mi poderdante **Angie Teresa Dueñas Rincón** identificada con cedula de ciudadanía No **1.076.664.342** de Ubaté.

Medida cautelar que en derecho está alejada de la realidad, por cuanto se está inscribiendo una medida cautelar en un **bien inmueble que no es propiedad de la persona que se está demandando**, notesé, que en la anotación No 2 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble donde se inscribe la medida cautelar, **se incurre en error inscribiendo medida a la señora ANGIE TERESA DUEÑAS RINCON** identificada con cedula de ciudadanía No **1.076.662.342**, cuando **su propietaria se identifica con cedula de ciudadanía No 1.076.664.342**.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento a su despacho las siguientes,

II. PRETENSIONES

PRIMERO. Solicito señora Juez, se conceda y se de tramite a recurso de reposición contra auto de mandamiento de fecha cuatro (04) de agosto de 2023 por el despacho y notificado el día siete (7) de noviembre de 2023, dentro del proceso ejecutivo No 202300300 adelantado por su despacho.

SEGUNDO. Solicito señora Juez, SE REVOQUE el auto de mandamiento de fecha cuatro (04) de agosto de 2023 por el despacho y notificado el día siete (7) de noviembre de 2023, dentro del proceso ejecutivo No 202300300 adelantado por su despacho, por no cumplir el título, los requisitos exigidos en la ley

En consecuencia, rechace el Despacho la demanda, ordene el inmediato levantamiento de las medidas cautelares y el Archivo del Expediente.

III. ANEXOS

- Poder otorgado y trazabilidad correo electrónico para su otorgamiento
- Copia cedula de ciudadanía Angie Teresa Dueñas
- Certificado de tradición y libertad matricula No 172-58145

Para efecto de notificaciones en la calle 7 No 7 – 40, C.C Casa Nieto, Ubaté Cundinamarca. Celular 3125009422. Email. pnhora2207@gmail.com

Cordialmente,



NOHORA ANERIED PEÑA CHISABA
C.C 1.076.662.978 DE UBATE
T.P 310.132 DEL C.S.J

Nohora Aneried Peña Chisaba

Abogada

SEÑORA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATE
E. S. D.

Asunto. Poder

Referencia. Proceso ejecutivo No 202300300

DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA ESPITIA MARTÍNEZ

DEMANDADOS: DIEGO ALEXANDER TELLEZ OROZCO y ANGIE TERESA DUEÑAS RINCÓN

ANGIE TERESA DUEÑAS RINCÓN, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 1.076.664.342 expedida en el municipio de Ubaté, Cundinamarca, domiciliada en el municipio de Ubaté, correo electrónico duenasangie25@gmail.com, numero de contacto 311 4790619, manifiesto ante su despacho que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **NOHORA ANERIED PEÑA CHISABA**, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.662.978 de Ubaté, y portador de la T.P. No. 310.132 del C.S. de la J, para que me represente dentro del proceso de la referencia en el estado en que se encuentra, interpuesto por la señora Gloria Esperanza Espitia Martínez contra DIEGO ALEXANDER TELLEZ OROZCO y ANGIE TERESA DUEÑAS RINCÓN

El apoderado especial, queda facultado de conformidad con el Art.77 del Código General del Proceso para notificarse, recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, contestar demanda, interponer recursos, transar, asistir a audiencias, y conciliar en el presente caso, y en general las demás facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Sírvase Señora Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Cordialmente,

Angie Dueñas

ANGIE TERESA DUEÑAS RINCÓN
C.C No 1.076.664.342 expedida en Ubaté

Acepto,

Nohora Aneried Peña Chisaba
NOHORA ANERIED PEÑA CHISABA
C.C 1.076.662.978 DE UBATE
T.P 310.132 DEL C.S.J

Calle 7 No 7 – 40, C.C Casa Nieto, Ubaté Cundinamarca/ Celular 3125009422 /
Email. Pnhora2207@Gmail.Com

Gmail in:sent

Redactar

- Recibidos 221
- Destacados
- Menos
- Pospuestos
- Importantes
- Chats
- Enviados**
- Programados
- Borradores 1
- Todos
- Spam 3
- Papelera
- Categorías
- Gestionar etiquetas
- Nueva etiqueta

Etiquetas +

Envió Poder_ 202300300

NOHORA ANERIED PEÑA CHISABA <pnhora2207@gmail.com>
para duenasangie25

de: **NOHORA ANERIED PEÑA CHISABA** <pnhora2207@gmail.com>
para: duenasangie25@gmail.com
fecha: 10 nov 2023, 12:56
asunto: Envió Poder_ 202300300
enviado por: gmail.com

Asunto: Poder
Referencia: Proces
DEMANDANTE: G
DEMANDADOS: D

Angie, remito poder para tu firma y aceptación de acuerdo a lo hablado anteriormente.

Envío poder en archivo adjunto

Por favor remitir el poder firmado por este mismo medio.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

PDF poder_Angie Due...

Gmail Buscar correo

Redactar

- Recibidos 221
- Destacados
- Más

Etiquetas +

- Más

Otorgamiento de Poder Recibidos x

angie dueñas
para mí

Buenas tardes

Abogada Nohora Aneried Peña Chisaba

Adjunto documento firmado de acuerdo a lo dialogado anteriormente.

Muchas gracias

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

PDF 0000002023111...

 Buscar correo 

 Redactar

 **Recibidos** 221

 Destacados

 Más

Etiquetas +

 Más

Otorgamiento de Poder  Recibidos x

 **angie dueñas**
para mí

Buenas

Abogad

Adjunto

Muchas

Un arc

de: **angie dueñas** <duenasangie25@gmail.com>
para: pnhora2207@gmail.com
fecha: 10 nov 2023, 13:46
asunto: Otorgamiento de Poder
enviado por: gmail.com
firmado por: gmail.com
seguridad:  Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)
 Importante según el criterio de Google.

 00000002023111...

Recibido. Buenas noches. OK, recibido.

← Responder → Reenviar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.076.664.342**

APELLIDOS **DUEÑAS RINCON**

NOMBRES **ANGIE TERESA**

Angie Teresa Dueñas Rincon
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAY-1996**
UBATE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-JUN-2014 UBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1530400-00618504-F-1076664342-20140903 0039858979A 5 42755406

ESTADO CIVIL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231103552584853617

Nro Matrícula: 172-58145

Pagina 1 TURNO: 2023-36271

Impreso el 3 de Noviembre de 2023 a las 09:51:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 172 - UBATE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: UBATE VEREDA: APARTADERO
FECHA APERTURA: 21-05-2002 RADICACIÓN: 2002-1446 CON: ESCRITURA DE: 17-05-2002
CODIGO CATASTRAL: **BDR0002OJMACOD** CATASTRAL ANT: 2584301000000023008100000000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 454 de fecha 15-05-2002 en NOTARIA SEGUNDA de UBATE LOTE con area de 60 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1- MARIA LUISA PACHON ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION MEDIANTE SENTENCIA DE PERTENENCIA DEL JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE UBATE DE FECHA 28 DE JULIO DE 1998 REGISTRADA EL FOLIO DE MATRICULA 172-0011706.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE CALLE 2-B -6-38 #

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

172 - 11706

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-05-2002 Radicación: 2002-1446

Doc: ESCRITURA 454 del 15-05-2002 NOTARIA SEGUNDA de UBATE

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHON MARIA LUISA

A: DUEÑAS RINCON ANGIE TERESA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-08-2023 Radicación: 2023-4102

Doc: OFICIO 1260 del 17-08-2023 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de UBATE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2023-300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA MARTINEZ GLORIA ESPERANZA

CC# 39737295



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231103552584853617

Nro Matrícula: 172-58145

Pagina 2 TURNO: 2023-36271

Impreso el 3 de Noviembre de 2023 a las 09:51:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DUE/AS RINCON ANGIE TERESA

CC# 1076662342

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-313 Fecha: 28-07-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-90 Fecha: 28-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 02-09-2023

SE INCLUYE/ACTUALIZA CHIP/FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DE LA ACC. RES. 70 DEL 10-11-2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-36271 FECHA: 03-11-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JULIAN ANDRES HERNANDEZ GARCIA